

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1838.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Setiembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 91.

De las cárceles de Serranos, de Valencia, se han fugado en la noche del 16 del actual, los presos Pedro Amal Calvo, natural de Valencia y Baltasar Estaller Gabarda, de Nuevo del Mar (Valencia), cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de orden público se proceda á su busca y captura, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición.

Palencia 20 de Setiembre de 1886.
—El Gobernador, *Ricardo García*.

Señas del Pedro.

22 años, estatura regular, color moreno.

Señas del Baltasar.

24 años, soltero, marinero de oficio.

CIRCULAR NÚM. 92.

En la madrugada del 18 se han fugado de la cárcel de Murcia los presos Gregorio Pérez Giménez y José Castillo Barri, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de orden público se proceda á su busca y captura, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición.

Palencia 20 de Setiembre de 1886.
—El Gobernador, *Ricardo García*.

Señas del Gregorio.

Natural de Córdoba, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano.

Señas del José.

Natural de Medina-Sidonia, estatura regular, pelo negro, barba poblada, nariz regular, picado de viruelas; ambos hablan andaluz.

COMISIÓN PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Sesión del día 9 de Setiembre de 1886.

Presidencia del Sr. Monedero.

Abrese la sesión á las doce de la mañana y asisten á ella los señores Trigueros Pérez, Ruiz de Navamuel y Herrero Ortega, suplente este último del Sr. Alvarez Miranda.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

En conformidad á lo dispuesto en el artículo 94 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882, designanse los Jueves de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias durante el presente mes, dando principio á las mismas á las doce de la mañana y terminando á las dos.

Presentada por Contaduría la distribución de fondos para el presente mes, importante 60.378 pesetas, se acuerda aprobarla en uso de las atribuciones que á la Comisión confieren el artículo 121 de la ley citada y la Real orden de 30 de Julio de 1883.

Examinada la cuenta justificada de los gastos ocasionados en la conservación de las carreteras que están á cargo de la provincia, durante el mes de Agosto último, se aprueba sin discusión y se dispone el pago de las 37 pesetas 50 céntimos á que asciende.

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de peón caminero de la carretera provincial del Puente de D. Guarín á Villada, y Considerando que la provisión de

la misma reviste el caracter de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, artículo 98 de la ley provincial, se acuerda nombrar interinamente para la misma á Ambrosio Blanco Hoyos, vecino de Paredes de Nava, en cuyo sujeto concurren cuantos requisitos se exigen en el artículo 3.º de la ley de 3 de Julio de 1876 y 3.º del Reglamento de 19 de Enero de 1867.

Prévia justificación de cuantos requisitos se establecen en la circular de la Diputación provincial de 20 de Noviembre de 1878, concédense seis pesetas mensuales á Julian Pedraza, vecino de Dueñas; Lino Pérez Pérez, de Herrera de Valdecañas, y Alejandro González, de Palencia, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos María del Carmen, Angela y Cecilio, los cuales nacieron en 9 de Abril último la primera, en 2 de Agosto la segunda y el 1.º de Febrero próximo pasado el último.

Resultando de los datos facilitados por el Alcalde de Perales que Victoriana Cortés Martínez, de 32 años de edad, á quien en 6 de Noviembre del 82 se concedió por enferma el ingreso en el Hospicio, se encuentra hoy dedicada al servicio doméstico; y Considerando que una vez restablecida la interesada de la indisposición que la impedía proporcionarse su subsistencia, no debe continuar por más tiempo figurando en el escalafón del Establecimiento benéfico, donde solo tienen ingreso los huérfanos y desamparados inhábiles para el trabajo, se acuerda eliminarla de él.

Viuda, pobre y septuagenaria Isabel Sanchez García, vecina de Villarramiel, se acuerda su ingreso en Misericordia cuando por turno de antigüedad la corresponda.

Visto el testimonio expedido por el Juzgado de primera instancia de Villadiego, provincia de Burgos, respecto á la reclusión de la alienada incurable Juana Santos Calvo, natural de Dehesa de Romanos, y Considerando que en el expediente de su referencia se han cumplido los requisitos que se previenen en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se acuerda remitir la certificación de la sentencia al Manicomio provincial de Valladolid, á los efectos que procedan.

Habiendo fallecido en 29 de Agosto último D. Jacobo López Cabeza, vecino de esta ciudad y contratista de las obras de afirmado en la 2.ª parte del trozo 10.º de la carretera provincial del Puente de D. Guarín á Villada y de las de explanación y fábrica del trozo 8.º de la de Mazarriegos á Lagartos, y Considerando que la muerte del contratista es una de las causas que producen la rescisión del compromiso contraído, según lo dispuesto en los artículos 49 del Real decreto de 10 de Julio de 1861 y 48 del de 11 de Junio último, á no ser que los herederos ofrezcan llevarlo á efecto bajo las mismas condiciones estipuladas, se acuerda dirigirse á los herederos del Sr. López Cabeza á fin de que en el término de ocho días manifiesten concretamente si optan por la rescisión ó por continuar con el contrato por su causahabiente celebrado.

Devuelto al Alcalde de Dueñas el expediente incoado por el Ayuntamiento y junta pericial de aquella villa, pidiendo la condonación de la contribución territorial con motivo del pedrisco ocurrido en tres de Junio último, para que subsanase los defectos de que adolecía, y Con-

siderando que presentados los nuevos antecedentes en 31 de Agosto, cuando ya había transcurrido el plazo señalado en el artículo 98, no debe darse curso á la instancia ni reclamar los informes á que el artículo 101 se refiere, por lo mismo que el plazo para la presentación de todos los antecedentes es improrrogable, se acuerda archivar el expediente hasta tanto que la Diputación se reuna.

Solicitado por D. Emilio Plaza Izquierdo, oficial de la Sección de Cuentas municipales, que se le concedan 20 días de licencia para atender al despacho de asuntos de familia, se acuerda deferir á sus deseos, significando al interesado que para ausentarse de la capital necesita la aquiescencia del Gobierno de provincia, á cuyas inmediatas órdenes aun se halla la expresada Sección.

En la solicitud del Alcalde de Población de Cerrato á fin de que se deje sin efecto el embargo que de sus bienes hizo el comisionado por el contingente provincial, don Miguel Gento Beltrán, para hacer efectivas sus dietas: Visto el artículo 65 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, y Considerando que declarado responsable el Ayuntamiento del principal y costas mediante no haber satisfecho en el término que se le señaló la que adeudaba por contingente provincial, las dietas tienen que prorratearse entre los individuos de que la Corporación se compone, haciendo traba al efecto en los bienes privativos de todos los Concejales, de ninguna manera en los de uno solo, como el ejecutor lo verificó con notoria infracción de lo que la Instrucción citada previene, se acordó mandar al comisionado que dirija los procedimientos tanto para el pago del contingente que el Ayuntamiento aun no satisfizo, cuanto para el cobro de sus dietas, contra los bienes privativos de todos los Concejales, y de ninguna manera sobre los del Alcalde tan solamente, á menos que los individuos que constituyen la Corporación resulten insolventes, procurando, por supuesto, ajustar sus actos á las prescripciones en la Instrucción contenidas.

Donadas por el Ilmo. Prelado de la Diócesis 2.300 pesetas de las limosnas del Indulto cuadragésimo, con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia, se acuerda darle las más expresivas gracias por su caritativa conducta, significándole á la vez que en su mano está el determinar la inversión que ha de darse á la suma expresada.

Quedó enterada la Comisión del oficio del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Capital, dándole las gracias por la inserción gratuita en el BOLETÍN OFICIAL de los

anuncios de subastas procedentes del referido Establecimiento.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de Campoó de 23 de Agosto último, resolviendo de conformidad con el dictamen de dos letrados recurrir por la vía contenciosa ante el Consejo de Estado para que deje sin efecto la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 8 de Mayo de 1886, revocatoria de la providencia del Gobierno de Provincia de 23 de Octubre de 1884, por la que se reconoció la propiedad exclusiva que al pueblo de Aguilar corresponde sobre los aprovechamientos de pastos del monte del mismo nombre y la facultad de arrendarlos en pública licitación con las formalidades legales: Vistos los dictámenes sobre el particular emitidos por los Letrados á quienes la Corporación consultó; el art. 86 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y el 98 de la Provincial en su párrafo 3.º; Considerando que señalándose un término perentorio para la interposición de esta clase de recursos, el asunto tiene el carácter de urgente y no puede demorarse hasta que la Diputación se reuna, por lo mismo que se haría entonces ilusorio el derecho del Ayuntamiento; y Considerando, que dada la índole de la providencia del Gobierno de Provincia de 23 de Octubre de 1884, sólo podía ser recurrida ante la Comisión Provincial, lo cual no se ha verificado, por cuya razón existen motivos más que suficientes para suponer que la demanda que ante el Consejo de Estado ha de interponerse ofrece grandes probabilidades de éxito; se acordó, de conformidad con lo prescrito en la Real orden de 7 de Abril de 1881, conceder al Ayuntamiento la autorización que para litigar solicita, debiendo representarle el Procurador Síndico, á tenor de lo estatuido en el párrafo 2.º, art. 56 de la ley Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 16 de Setiembre de 1886, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los partidos judiciales de la provincia, excepción hecha del de Cervera, referentes al precio medio que han obtenido los artículos que se suministran á las tropas del Ejército, Guardia civil y transeuntes, se aprueba el estado respectivo, que se publicará en el BOLETÍN tan pronto como el Sr. Comisario de Guerra le preste su conformidad al señalamiento.

No habiéndose recibido contestación del Sr. Gobernador á la moción que á virtud de lo acordado en 26 de Agosto último se le dirigió en 28 del mismo mes para que se sirviera organizar la Sección de Cuentas municipales, con el objeto de dar cumplimiento á las prescripciones contenidas en la Real orden de 31 de Mayo y circulares de la

Dirección de Administración local de 1.º de Junio y 10 de Julio retropróximo, se acuerda dirigirse nuevamente á dicha superior autoridad, á los fines que en la resolución citada se indican, declinando la Comisión las responsabilidades que por la demora en el despacho de los servicios de Contabilidad pudiera exigirsele.

Acreditada la pobreza de Benito Carrascal, natural y vecino de Castriello de Don Juan, que ingresó en el establecimiento frenopático de Valladolid como demente, procesado por lesiones inferidas á D. Juan Nuñez y su esposa D.ª Gabriela Nuño, exento de responsabilidad criminal, y como quiera que de la certificación expedida por los Médicos de Beneficencia provincial de Valladolid resulta que no padece ninguna clase de enajenación mental, se acordó significar á la Audiencia de esta provincia y al Señor Fiscal, que sin perjuicio de la responsabilidad que los facultativos que declararon en su día ante la Sala hayan podido contraer, se exija á los mismos 195 pesetas, salvo error, importe de los gastos originados por el supuesto alienado

en dicho establecimiento, en atención á que, según la certificación aludida, no ha debido permanecer un momento ocasionando estancias en el Manicomio.

Resultando de la certificación expedida por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública que el Inspector de 1.ª enseñanza D. Valentín Mozo, ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 146 y 148 del Reglamento general de 20 de Julio de 1849, remitiendo las certificaciones y documentos de visita que en los mismos se determinan, los cuales se hallan archivados en la expresada Secretaría, se acordó que con cargo al crédito presupuesto, se acrediten al Inspector 880 pesetas que tiene derecho á percibir por los 83 días invertidos en la visita ordinaria, desde el día 12 de Abril al 12 de Julio últimos, ambos inclusive, y dos en la extraordinaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial lo manifestó así, y siendo la una y media de la tarde se levantó la sesión, de que certifico.—Domingo Díaz Canaja.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Día 15 de Setiembre de 1886.—Año económico de 1886 á 1887.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado.		Operaciones realizadas.		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más.	En menos.
Rentas y censos.	4000	"	"	"	"	4000 "
Portazgos y barcajes.. . . .	"	"	"	"	"	"
Donativos, legados y mandas..	"	"	"	"	"	"
Repartimiento.. . . .	566464	"	40425	92	"	526038 08
Instrucción pública.	9277	57	"	"	"	9277 57
Beneficencia.	4780	"	716	25	"	4063 75
Ingresos extraordinarios.	"	"	"	"	"	"
Arbitrios especiales.	"	"	"	"	"	"
Empréstitos.. . . .	"	"	"	"	"	"
Enajenaciones.. . . .	"	"	85	"	85	"
Resultas.. . . .	"	"	48530	52	48530	52
Movimiento de fondos ó suplementos.. . . .	"	"	42827	34	42827	34
Reintegros.	"	"	54	25	54	25
Intereses de demora.	1000	"	"	"	"	1000 "
Ampliación.	"	"	66076	48	66076	48
	585521	57	198715	76	157573	59
						544379 40
PAGOS.						
Administración provincial.. . . .	74096	"	9785	70	"	64310 30
Servicios generales.	56500	"	2504	25	"	53995 75
Obras obligatorias.	"	"	"	"	"	"
Cargas.	5375	"	206	33	"	5168 67
Instrucción pública.	68769	"	9014	46	"	59754 54
Beneficencia.	204989	25	5834	33	"	199154 87
Corrección pública.	3600	"	653	"	"	2947 "
Imprevistos.. . . .	10000	"	568	93	"	9431 07
Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"
Carreteras.	186733	75	19415	71	"	167318 04
Obras diversas.. . . .	"	"	"	"	"	"
Otros gastos.	80741	"	6419	40	"	24321 60
Resultas.	"	"	"	"	"	"
Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	42827	34	42827	34
Ampliación.	"	"	68477	79	68477	79
	640804	"	163707	29	111305	13
						586401 84
EXISTENCIA EN CAJA.						
	"	"	33008	47	"	"

Palencia 16 de Setiembre de 1886.—El Contador de fondos provinciales, P. E., Fidel Alonso.

**DISTRITO ELECTORAL
DE CERVERA DE PISUERGA**

Lista de los electores que han tomado parte en la elección de este día para cuatro Diputados Provinciales que hay que elegir en este Distrito.

Sección 7.ª—Brañosa.

- 1 Francisco Fernández Velez.
- 2 Felipe Cuesta García.
- 3 Gregorio Fernández Alonso.
- 4 José Miguel González.
- 5 Gregorio García Sierra.
- 6 Anselmo Pruaño Santiago.
- 7 Pedro del Rio Diez.
- 8 Diego del Rio Santiago.
- 9 Simón Ruiz del Rio.
- 10 Santos del Rio García.
- 11 Pablo Mediavilla Pruaño.
- 12 Toribio Santiago Alonso.
- 13 Raimundo Sardina Redondo.
- 14 Cosme Martínez Calvo.
- 15 Nicolás Martín Canduela.
- 16 Manuel del Rio Santiago.
- 17 Elías del Rio Velez.
- 18 Diego Barga del Rio.
- 19 Andrés Sardina Rubio.
- 20 Juan Velez Miguel.
- 21 Pedro de Mier Revilla.
- 22 Alvaro García del Rio.
- 23 Diego del Rio Alcalde.
- 24 Alfonso Santiago Pellejo.
- 25 Isidro Pruaño Santiago.
- 26 Nicolás Adan Mier.
- 27 Pedro Gonzalez Adan.
- 28 José Santiago Pellejo.
- 29 Gregorio Fernandez Fernandez.
- 30 Gregorio Ruiz Herrero.
- 31 José Gonzalez Gonzalez.
- 32 Fernando Diez Sierra.
- 33 Marcelino Villa del Rio.
- 34 Felipe García Miguel.
- 35 Manuel Adan Gutierrez.
- 36 Buenaventura Gutierrez Seco.
- 37 Francisco Adan Santiago.
- 38 Matías Pellejo Miguel.
- 39 Felipe Velez Santiago.
- 40 Lucas Miguel Perez.
- 41 Basilio García Sierra.
- 42 Valentín Fernandez Revilla.
- 43 Pablo Salvador Pellejo.
- 44 Santos Gómez Rodríguez.
- 45 Liborio Rubio del Rio.
- 46 Julian del Rio Diez.
- 47 Marcelo Fernandez Fontecha.
- 48 Segundo Lopez Postigo.
- 49 Ignacio Zabata Vergaheche.
- 50 Jerónimo Ruiz Gonzalez.
- 51 Francisco Santiago del Rio.
- 52 Lázaro Ruiz Gonzalez.
- 53 Domingo Ruiz Gonzalez.
- 54 Tiburcio García Pruaño.
- 55 Francisco Sierra Abad.
- 56 Pedro Ruiz Gonzalez.
- 57 Nicolás Velez Rábago.
- 58 Lorenzo Sierra Gonzalez.
- 59 Celestino Sierra Gonzalez.
- 60 Santos Adan Gutierrez.
- 61 Anastasio Martin Soto.
- 62 Victoriano Diez Valle.
- 63 Francisco Fernandez García.
- 64 Pablo Pérez Martin.
- 65 Ramón Diez del Pino.

- 66 Tomás Vazquez Valdés.
- 67 José Fernandez Oroso.
- 68 Celestino Cabria Alonso.
- 69 Francisco Abad Noriega.
- 70 Adrián García Bascónes.
- 71 Victoriano Labrador Perez.
- 72 José García Cuevas.
- 73 Manuel Rodriguez Sanchez.
- 74 Gabriel Rodriguez Simón.
- 75 Eulogio Tejerina García.
- 76 Gregorio Gonzalez Saez.
- 77 Emeterio García Miguel.
- 78 Eugenio Postigo Ruiz.
- 79 Nicolás Gutierrez Seco.
- 80 José Marcos Pascual.
- 81 Ramón Vazquez Fernandez.
- 82 Matías Vazquez Fernandez.
- 83 Alvaro Fueyo Villa.
- 84 Francisco Rubio del Rio.
- 85 Tomás García.
- 86 Francisco Martín Gonzalez.
- 87 Marcelino Martín Sierra.
- 88 Feliciano Martín Sierra.
- 89 Laureano Cabeza Ibañez.
- 90 Damian Cubillo Ortega.
- 91 Santos Paredes Sanmillán.
- 92 Anselmo Paredes Sanmillán.
- 93 Miguel Moreno Blanco.
- 94 Angel Calderón Mediavilla.
- 95 Francisco Ruiz Herrero.
- 96 Simón Sierra Seco.
- 97 Isidro Sierra Seco.
- 98 Anselmo Gonzal Canduela.
- 99 Antonino Gonzalez Estébanez.
- 100 Manuel de la Fuente Gomez.
- 101 Francisco Gonzalez Gutierrez.
- 102 Gregorio Ruiz Alcalde.
- 103 Juan Herrero Blanco.
- 104 Baltasar Alonso del Rio.
- 105 Manuel Gonzalez Gonzalez.
- 106 Tomás Revilla Sierra.
- 107 Antonio Ruiz Miguel.
- 108 Manuel Fuente Gomez.
- 109 Francisco Miguel Gonzalez.
- 110 Blas Alcalde del Rio.
- 111 Miguel Villa.
- 112 Mariano Saiz.
- 113 Lucas Sierra.
- 114 Leandro Alcalde.
- 115 Felipe Gonzalez Carrera.
- 116 Rafael Alcalde Ruiz.
- 117 Toribio del Barrio Lombrana.
- 118 José Salazar.
- 119 Agustin Alcalde del Rio.
- 120 Rafael Ruiz Alonso.
- 121 Damian Gonzalez Miguel.
- 122 Francisco del Rio Ruiz.
- 123 Basilio Ruiz Rojo.
- 124 Demetrio Ruiz Rojo.
- 125 Antonio Ruiz Gonzalez.
- 126 Nicolás Canduela Gonzalez.
- 127 Damian Alcalde Sierra.
- 128 Telesforo Ruiz Gonzalez.
- 129 Francisco Alcalde del Rio.
- 130 Andrés Gonzalez Jorrín.
- 131 Lorenzo Santiago Gonzalez.
- 132 Mateo Gonzalez Miguel.
- 133 Isidoro del Rio Sierra.
- 134 Miguel Sierra del Rio.
- 135 Miguel Ruiz Gonzalez.
- 136 Patricio Rojo Gonzalez.
- 137 Francisco Alvarez Rodriguez.
- 138 Juan Hoyos Alcalde.
- 139 Marcelino Gonzalez Ruiz.
- 140 Matías Sierra del Rio.

- 141 Antolin Alonso del Rio.
- 142 Antonio Alonso Aguado.
- 143 José Alcalde Robles.
- 144 Aquilino Presa Cos.
- 145 Pedro Arenas Alonso.
- 146 Rafael Alonso del Rio.
- 147 Tiburcio García del Rio.
- 148 Manuel Ruiz Luis.
- 149 Antonio de Mier Revilla.
- 150 Francisco Perez Martinez.
- 151 Tomás García del Rio.
- 152 Tomás Santiago Mier.
- 153 Francisco Alonso del Rio.
- 154 Antonio Diez Fuente.
- 155 José Velez Alonso.
- 156 Pedro Vejo Rubio.
- 157 Rafael del Rio Diez.
- 158 Francisco Alonso del Rio Menor.
- 159 Dionisio García Velez.
- 160 Juan Santiago Izquierdo.
- 161 José Alcalde Santiago.
- 162 Blas Arce Gonzalez.
- 163 Manuel del Rio Mier.
- 164 Juan Mediavilla Pruaño.
- 165 Vicente Cuesta García.
- 166 Bernabé del Rio Mediavilla.
- 167 Félix Martínez Miguel.
- 168 Gabriel Torre Revilla.
- 169 Felipe Sierra Rábago.
- 170 Anselmo Diez Miguel.
- 171 Hipólito Merino Rubio.
- 172 Francisco del Rio Santiago.
- 173 Calisto Diez Sierra.
- 174 Felipe Diez del Rio.
- 175 Manuel Vejo Sirgo.
- 176 José del Rio Mediavilla.
- 177 Gabriel Martínez.
- 178 Manuel de la Fuente Miguel.
- 179 Juan Perez Fuente.
- 180 Felipe Santiago del Rio.
- 181 Juan Canduela Aguado.
- 182 Julian Cabeza Ibañez.
- 183 Manuel Rubio Sirgo.
- 184 Guillermo de la Sierra.
- 185 Angel Ruiz Alonso.
- 186 Juan García Pruaño.

Brañosa 5 de Setiembre de 1886.
—El Presidente, Felipe Santiago.
—Juan García, Julian Cabeza, Manuel Rubio, Guillermo de la Sierra, Juan Canduela y Angel Ruiz, interventores.

Sección 8.ª—Cervera.

- 1 Emeterio Hernando Diaz.
- 2 Calisto Iglesias Polanco.
- 3 Casto Delgado Cubillo.
- 4 Pedro Novoa Abad.
- 5 José Gonzalez Diez.
- 6 José Morales Moreno.
- 7 Cosme Valle Crespo.
- 8 Teodoro Cabeza Gómez.
- 9 Julián Doce Fernandez.
- 10 Andrés Carmon García.
- 11 Matías Martin Mayor.
- 12 Eusebio Nestar Robles.
- 13 Juan Martínez Santos.
- 14 Julian Martin Abad.
- 15 Hermenegildo Barreda Cerezo.
- 16 Lorenzo Ferrer Isla.
- 17 Pedro Cerezo y Cerezo.
- 18 Francisco Merino de Celis.
- 19 Melitón Ruesga Vega.
- 20 Victoriano Merino Fuente.
- 21 Leonardo Doce Henares.
- 22 Salvador del Rio Rodriguez.

- 23 Santiago Barreda Fernandez.
- 24 Manuel Otero Peña.
- 25 Marcos Gomez Inguanzo.
- 26 Quintin Isla Ramos.
- 27 Isidoro Ruesga Gutierrez.
- 28 José Arroyo Martinez.
- 29 Feliciano Montes Herrero.
- 30 Cipriano Isla Ramos.
- 31 Julian Barreda Llorente.
- 32 Celedonio Gonzalez Sendino.
- 33 Isidro Vielba Gomez.
- 34 Juan Salvador Ferrer.
- 35 Gregorio de la Gala Villegas.
- 36 Victor Martin.
- 37 Ignacio Lopez Gutierrez.
- 38 Faustino Gomez Barreda.
- 39 Antonio Tejedor Villalba.
- 40 Francisco de Celis Soberon.
- 41 Alejandro Perez Cagigal.
- 42 Félix M. Gomez Inguanzo.
- 43 Pedro Jorrin Perez.
- 44 Eustaquio Alvarez Alonso.
- 45 Pedro Valdivielso Barrio.
- 46 Florencio Perez Heras.
- 47 José Mancebo de la Varga.
- 48 Félix Montero Heras.
- 49 Pedro Montero Heras.
- 50 Felipe Casero Ruiz.
- 51 Hilario Herrero Llorente.
- 52 Aureliano Gomez Barreda.
- 53 Justo Doce Cagigal.
- 54 Nicolás Doce Cagigal.
- 55 Francisco Maiza Arrete.
- 56 Toribio Montero Cuena.
- 57 Eugenio Ibañez Ibañez.
- 58 Felipe Montes Abad.
- 59 José Herrero Diez.
- 60 Tomás Huidobro Gonzalez.
- 61 Juan Sobrado Gomez.
- 62 Valentin Barreda Blanco.
- 63 Gregorio Vallejo Gutierrez.
- 64 Fabriciano Ibañez Lombrana.
- 65 Froilan Roldan Llorente.
- 66 Clemente Diez Roldan.
- 67 Miguel Diez Roldan.
- 68 Isidro Montero Rabanal.
- 69 Braulio Merino Martin.
- 70 Simon Perez Barrio.
- 71 Santiago Hernando Diaz.
- 72 Juan Fraile Perez.
- 73 Juan Ruesga Montes Mayor.
- 74 Mariano Montoro Heras.
- 75 Pablo Melendez Cenera.
- 76 Martin Sobrado Gomez.
- 77 Casimiro Marcos Blanco.
- 78 Gabriel Anton Heras.
- 79 Santiago Gonzalez del Palacio.
- 80 Nicolás Roldan Gutierrez.
- 81 Blas Gomez Merino.
- 82 Pedro Sobrado Vielba.
- 83 Hermenegildo Labrador Llana.
- 84 Domingo Abad Barreda.
- 85 Isidro Cuena y Cuena.
- 86 Odon Gonzalez Diez.
- 87 Cristóbal Barreda Abad.
- 88 Canuto Barreda Ferrer.
- 89 Mateo Fuente Rueda.
- 90 Julian García Ramos.
- 91 Victor Ruesga Gutierrez.
- 92 José María Arrieta.
- 93 Nicomedes Ramos Martin.
- 94 Pedro Ramos Martin.
- 95 Cirilo Gutierrez Gomez.
- 96 Juan Gutierrez Ramos.
- 97 Eustaquio Merino Vega.

98 Manuel Lucas Tezanos.
 99 Alejandro Iglesias Polanco.
 100 Casimiro Delgado Boedo.
 101 Lucas Ibañez Narganes.
 102 Manuel Rodriguez de Castro
 103 Agustin Lopez Mediavilla.
 104 Tomás Ruesga Vallejo.
 105 Vicente Lopez Quijada.
 106 Valentin Ibañez Sierra.
 107 Eusebio García Murillo.
 108 Pedro Blanco Gomez.
 109 Nicolás Cerezo Escalera.
 110 Francisco Sobrado Vielba.
 111 Atanasio García Gomez.
 112 Eugenio Ibañez Garrido.
 113 Tomás Herrero Llorente.
 114 Manuel Tezanos Ortiz.
 115 Narciso Gil Gomez.
 116 Eusebio de las Heras Marti-
 nez.
 117 Telesforo Cardaño Cerezo.
 118 Pedro Cerezo Vega.
 119 Tiburcio Ortega Ruesga.
 120 Domingo Merino Diez.
 121 Regino Gonzalez Cosla.
 122 Tomás Gomez Inguanzo.
 123 Braulio Mancebo de la Varga
 124 Julian Rubio Cuenca.
 125 Francisco Abad Montes.
 126 Juan Roldan Izquierdo.
 127 Ildefonso Ruesga Montes.
 128 Liborio Arnaiz Gomez.
 129 Anselmo Cerezo Ortega.
 130 José Gutierrez Ruesga.
 131 Luis Doce Montes.
 132 Manuel Mier Montes.
 133 Pedro Barrio Mancebo.
 134 Pedro Sobrado Martin.
 135 Cándido Ferrer Cerezo.
 136 Julian Támara Martin.
 137 Hermenegildo H. Diaz.
 138 Mariano Hernando Diaz.
 139 Miguel Abad Perez.
 140 Gregorio Iglesias Polanco.
 141 Julian Cagigal Roldan.
 142 Francisco Montes Fernandez
 143 Julian Cuadrado Lerones.
 144 Juan Gomez Cuenca.
 145 Melchor Fernandez.
 146 Felipe Gutierrez Blanco.
 147 Higinio María Porras.
 148 Guillermo Martinez Ruiz.
 149 Atanasio Gomez Novoa.
 150 Gabriel Montes Herrero.
 151 Justo Gonzalez Carracedo.
 152 Manuel García Gonzalez.
 153 Valentin Cenera Montes.
 154 Enrique Gutierrez Ibañez.
 155 Eugenio Martinez Santos.
 156 Angel Simal Mediavilla.
 157 Rufino Cerezo Ferrer.
 158 Francisco Ibañez Cagigal.
 159 Julian Ferrer Abad.
 160 Eugenio Marcos Perez.
 161 Angel Gomez Inguanzo.
 162 Fernando Melendez Cenera.

Sección 10.ª—Castrejón.

1 Luis Nares Medina.
 2 Anselmo de la Hera Narga-
 nes.
 3 Pedro de la Hera Pelaz.
 4 Simón Pelaz del Prado.
 5 Manuel Martín Narganes.
 6 Dionisio Benedo Diez.
 7 Santiago Cuesta Vega.
 8 Matías Narganes García.
 9 Gabino Campo García.

10 Andrés Gregorio García.
 11 Andrés Barreda Gregorio.
 12 Santiago Fernandez Grego-
 rio.
 13 Tiburcio Hospital Hidalgo.
 14 Julián Gregorio de la Hera.
 15 Pedro Gregorio Cuesta.
 16 Froilán Hospital Hidalgo.
 17 Tomas de la Hera Pelaz.
 18 Justo Diez Labrador.
 19 Eugenio Pelaz Villegas.
 20 Juan Fernandez Cagigal.
 21 José Ponga Hospital.
 22 Francisco Fernandez Cagi-
 gal.
 23 Jacinto Tijero Portugues.
 24 Pedro Cascón del Valle.
 25 Juan Gutierrez Pelaz.
 26 Gregorio Hidalgo Fernandez
 27 Buenaventura F. Tejedor.
 28 José Gregorio de Celis.
 29 Manuel García Narganes.
 30 Juan Cuesta Roldan.
 31 Cipriano Hospital de la Hera
 32 Eugenio Hospital García.
 33 Juan Gregorio de la Hera.
 34 Antonio Perez Narganes.
 35 Felipe García Calvo.
 36 Eugenio Ibañez Rodriguez.
 37 Esteban Merino Martin.
 38 Benito Martin García.
 39 Patricio Gonzalez Roscales.
 40 Estéban Calvo Vega.
 41 Enrique Narganes Bedoya.
 42 Tomás Calvo García.
 43 Julian Pelaz Gutierrez.
 44 Pedro Cuesta Hospital.
 45 Leandro Pelaz Merino.
 46 Mariano Pelaz Perez.
 47 Feliciano Campo Calvo.
 48 Vicente Pelaz Pelaz.
 49 Miguel Pelaz Gutierrez.
 50 Juan Fernandez Martín.
 51 Salvador de la Hera Pelaz.
 52 Felipe Martin Cuesta.
 53 Basilio Pelaz de Celis.
 54 Joaquin Merino Pelaz.
 55 Toribio Narganes Perez.
 56 Félix Merino Campo.
 57 Nicolás Merino Narganes.
 58 Roman Martin Calvo.
 59 Lorenzo Merino Alcalde.
 60 Julian García Llana.
 61 Dionisio Renedo Herrero.
 62 Antolin de la Hera Plaza.
 63 Felipe Campo Gonzalez.
 64 Clemente Hospital García.
 65 Cipriano Frances Martin.
 66 Venancio Merino Frances.
 67 Victor del Prado Torre.
 68 Pedro Frances Martin.
 69 Francisco Martin Rios.
 70 Saturnino Perez Fraile.
 71 Angel del Prado Torre.
 72 Francisco Bores Martin.
 73 Marcos Pelaz Pelaz.
 74 Leon Pelaz Rodriguez.
 75 Juan Perez Rodriguez.
 76 Julian Bores Quijano.
 77 Braulio Frances Merino.
 78 Benito Campo Perez.
 79 Mariano Gavilan Campo.
 80 Eugenio Cuesta Hospital.
 81 José Morado Merino.
 82 Antolin Hospital Campo.
 83 Mariano Casas Llana.
 84 Francisco Hospital la Hera.
 85 Casimiro del Amo Merino.

86 Pablo de Arriba Revilla.
 87 Antolin Merino Campo.
 88 José Fernandez Ponga.
 89 Francisco Igelmo Rodriguez
 90 Victoriano Bores Gonzalez.
 91 Pedro Gonzalez Hospital.
 92 Clemente Marcos Ruiz.
 93 Gregorio Diez Villegas.
 94 Benito Labrador Diez.
 95 Cesáreo Perez Rodriguez.
 96 Dámaso Campo de Celis.
 97 Vicente Martin Terceño.
 98 Julian Morado Plaza.
 99 Emeterio García García.
 100 Jacinto Rabanal Campo.
 101 Ramon de Celis Ibañez.
 102 Andrés Fernandez Martin.
 103 Félix Hospital Cuenca.
 104 José de la Hera Plaza.
 105 Ignacio Pelaz Hospital.
 106 Justo García Narganes.
 107 Pedro Perez Pelaz.
 108 Lorenzo Plaza Perez.
 109 Manuel Llana Luis.
 110 Andrés Fernandez Gregorio.
 111 José de la Hera García.
 112 Benigno Llana y Llana.
 113 Francisco Gregorio García.
 114 Isidoro García Rodriguez.
 115 Clemente de Celis Elices.
 116 Juan Campo Perez.
 117 Rafael Perez Puente.
 118 Antolin Gregorio Perez.
 119 Francisco Ibañez de Celis.
 120 José Vega Campo.
 121 Andrés Campo Torre.
 122 Eusebio Aparicio Blanco.
 123 Antolin Macho Peral.
 124 Santiago Luis Cordero.
 125 Eugenio Torre Pelaz.
 126 Fabian de Celis Calvo.
 127 Juan Llana Villegas.
 128 Ignacio Hospital García.
 129 José Perez de la Hera.
 130 Isidoro Nares Villegas.
 131 José Villegas Llana.
 132 Domingo Arnáz Llana.
 133 José Fraile Labrador.
 134 Pablo Plaza de Celis.
 135 Vicente de Celis Villegas.
 136 Enrique Nares Ruesga.
 137 Ambrosio de Arriba Villalba
 138 Sabino García de la Hera.
 139 José Rodriguez Elices.
 140 Manuel del Río Báscones.
 141 León Luis París.
 142 Saturnino Salvador Peral.
 143 Francisco Ibañez García.
 144 Carlos Salvador Martín.
 145 Alejandro Prieto Lozano.
 146 Angel Vega Campo.
 147 Luis Revilla Salvador.
 148 Juan Luis París.
 149 Santiago Perez Pelaz.
 150 Mariano Perez Gutierrez.
 151 José Gomez de la Hera.
 152 Julian García Gutierrez.
 153 Felipe Narganes Pelaz.
 154 Cipriano Pelaz Gutierrez.
 155 Miguel Rodriguez Campo.
 156 Ambrosio García Aparicio.
 157 Justo Ríos Llana.
 158 Isidoro del Amo Ibañez.
 159 Antolin de la Mata Luis.
 160 Matías García Aparicio.
 161 Domingo Gutierrez Calvo.
 162 Benigno Rodriguez Luengo.
 163 Agustín Gutierrez Calvo.

164 Luis Cascón Perez.
 165 Pedro Merino Montero.
 166 Ruperto Fernández Narga-
 nes.
 167 Pedro Vega Fernández.
 168 Froilán Ibañez García.
 169 Isidro Mier de Arriba.
 170 Gregorio Perez Pelaz.
 171 Francisco Salvador Calde-
 ron.
 172 Gabriel González González.
 173 Vicente Revilla Salvador.
 174 Felipe Torre Merino.
 175 Rafael Narganes Gutierrez.
 176 José Pelaz Campo.
 177 Joaquin Diez Llana.
 178 Lino Pelaz del Prado.
 179 Felipe Gutierrez Pelaz.
 180 Mariano de los Ríos Hospital
 181 Andres de la Hera Merino.
 182 Victoriano del Valle Narga-
 nes.
 183 Victoriano Rodriguez Elices.
 184 Eusebio Allende de Celis.
 185 Lorenzo Diez Pelaz.
 186 Lorenzo de los Ríos Hernán-
 dez.
 187 Valentin de la Hera Igelmo.
 188 Vicente Perez Pelaz.
 189 Pedro Pelaz García.
 190 Leandro del Prado García.
 191 Angel Diez Fernández.
 192 Isidoro de la Hera García.
 193 Pedro Pelaz Pelaz.
 194 Bonifacio Cagigal Salinas.
 195 Juan Santos Campo.
 196 Fernando Perez Fraile.
 197 Alejo Pelaz y Peral.
 198 Matías García Fuente.
 199 Miguel Peral Diez.
 200 Eusebio Pelaz García.
 201 Cesareo Casas Llana.
 202 Miguel Peral de Celis.
 203 Manuel de la Hera Campo.
 204 Calisto Narganes Bedoya.
 205 Aniceto Peral Rodriguez.
 206 Andres Perez Pelaz.
 207 Dionisio de la Hera Pelaz.
 208 Tomas Villegas Fuentes.
 209 Leopoldo García Gregorio.
 210 Andres Hospital Plaza.
 211 Eugenio Tijero Bergano.
 212 Mauricio Cuesta Narganes.
 213 Benito Rodriguez Fernández
 214 Manuel Gutierrez Pelaz.
 215 Valentin Ibañez Gutierrez.
 216 Gerónimo Proaño Alcalde.
 217 Pedro San Pedro de Celis.
 218 Manuel Calvo Gutierrez.
 219 Angel Gutierrez Pelaz.
 220 Vicente Calvo García.
 221 Antonio del Prado García.
 222 Valentin Rivero Cuesta.
 223 Donato Gregorio García.
 224 Benito Cascon Pelaz.
 225 Aquilino Vega Fernandez.
 226 Félix Llana y Llana.
 227 Angel Igelmo Perez.
 228 Santiago García Perez.
 229 Marcelino Narganes Pelaz.
 230 Ambrosio García Ponga.
 231 Higinio Allende Narganes.
 Félix Llana.—Higinio Allende.—
 Marcelino Narganes.—Aquilino Ve-
 ga.—Benito Cascón.—Angel Igel-
 mo.—Santiago García.